

los dichos Señores presidente y oydors
dixeron q mandaron r mandaro / auy.
geronimo de laurander el armano de cana
ra y de la dicha abdiencia de sus magesta
des q diese ala parte del dicho fernando
de burgos maru un traslado de la carta ex
ecutoria de sus magestades que por la dha
peticion pide que estana en corporada en un
proceso que sobre lo suso dicho el dicho fez
nando de burgos avia presentado con el estado
del dicho pleyto y de lo que en el se avia fecho
poniendo por cabeza la dicha peticion todo
ello en publica forma en manera q hiziese fe

En cumplimiento de todo lo qual yo el dicho el ar
vano doy fe que pleyto passo r se trato en
la dicha abdiencia r chancilleria de sus ma
gestades que reside en la dicha cibdad de
granada ante los señores presidente r oydors
della. Entre el dicho fernando de burgos
maru de la una parte. y el concejo Justicia
Seguimiento de la dicha cibdad de lorca de
la otra. Sobre Razon del arrendamiento.
de las aguas de los propios de la dicha cib
dad y de las penas della y otras cosas co
tenidas en los capitulos sobre que se fundo
el dicho pleyto r sobre las otras cablas y
razones en el proceso del dicho pleyto co
tenidas en el qual por el licenciado castillo
tenient de corregidor que fue en la dicha cib
dad de lorca que del primera mente conocio
y por los dichos Señores presidente r oydors
fueron dadas Sentencias difinitivas en vis
ta y en grado de Rerista de las quales fue
dada ala parte del dicho fernando de
burgos maru Carta executoria de sus
magestades lutenor de la qual es este q se
sique

